

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00119-00.

Previamente a impartir aprobación a la nueva adjudicación allegada el 16 de los corrientes por los apoderados de los interesados en esta causa mortuoria, es del caso conferir traslado de la misma por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 509 del Código General del Proceso, pues por otro lado no se ajusta de manera estricta a los inventarios y avalúos relacionados en audiencia del pasado 10 de octubre del año anterior, si se tiene en cuenta que se presentan de manera desordenada cada una de las partidas, además de no incluirse la cuarta correspondiente al vehículo de placas BVG-924.

Lo anterior en consideración a que la base de la partición la constituyen los inventarios y avalúos debidamente aprobados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced9a79bcf34d875da29a5dd2c7939e56a987f65ac8061a839473120e1e51d5f**

Documento generado en 18/01/2024 03:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>